

DECRETO-LEY Nº 17.113

La Plata, 26 de setiembre de 1956.

Visto el expediente número 2.200 - 10.925, año 1956, por el que el Comisionado Municipal de Tandil, solicita la aprobación de un decreto - ordenanza; atento la dictaminado por la Dirección Jurídica del Ministerio de Gobierno y Asesoría General de Gobierno; de conformidad con lo dispuesto por el decreto - ley número 3.758/956 y demás disposiciones legales en vigencia, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Apruébase el decreto - ordenanza dictado por el Comisionado Municipal de Tandil, con fecha 18 de julio de 1956, obrante a foja 6 del expediente número 2.200 - 10.925/956, rubricada por la Dirección General de Asuntos Municipales, por el que se cede en donación a la Sociedad Española de Socorros Mutuos y Beneficencia de esa localidad, los solares número 25, 26, 27, 32, 33 y 34, y las calles interiores que no afecten la actual delineación, del Cementerio de esa ciudad.

Art. 2º Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 3º El presente decreto-ley será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y, a sus efectos, remítase al Comisionado Municipal de Tandil.

BONNECARRERE.

M. A. ARANDA, E. CORTÉS.

E. G. AGUILERA, RODOLFO A. EYHERABIDE.

E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.